



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2018-00598-00

Revisada la liquidación de costas (folio 72), y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** por el valor de **\$5.449.656,96**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, visto el memorial allegado a folio 7 C-2, se **ADVIERTE** que en este no se adjuntó prueba que acredite la calidad de estudiante de derecho y/o abogada de INGRID JOHANNA CARDONA BELLO, por lo cual este Despacho se **ABSTIENE** de tenerla como dependiente judicial. Lo anterior, de conformidad con el Decreto 196 de 1971.

Por último, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 y en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., el inciso 3° y 4° del artículo 461 *ibídem*, por secretaria **CORRASE TRASLADO** de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la actora, a través de correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS CARLOS RIANO VERA¹
Juez

¹ **Firma electrónica:** Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Decreto 19 de 2012, Decreto 333 de 2014, Decreto 1078 de 2015, Decreto 1413 de 2017. Lo anterior, atendiendo a que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 de marzo de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; y que el Presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020: "por el cual se declara un estado de Emergencia Económica, Social, y Ecológica en todo el territorio Nacional".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cundinamarca

ESTADO ELECTRÓNICO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 40 de fecha 29-05-2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.